

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. siete de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 2021-00141

Toda vez que la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

De otro lado, se ordena que por el centro de servicios se remitan los oficios del levantamiento de las medidas cautelares que se ordenó en auto del 26 de enero del año en curso, con copia al demandado a fin de que proceda hacer las gestiones ante la oficina de registro. En firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9814d6dd22558646c722bdf307d1ea7d87399226432875264ea60e63e08f3d19**

Documento generado en 07/02/2024 04:55:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>